

**DISPOSICION SE-CFJ N° 071/21**

Buenos Aires, 4 de junio de 2021

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 16/20, la Disp. SE-CFJ N° 192/20 y 17/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CACFJ N° 16/20 aprobó la realización de la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino".

Que la Disp. SE-CFJ N° 192/20 aprobó la realización de la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino".

Que el séptimo encuentro sobre reflexiones finales se llevó a cabo el 2 de junio de 2021, participaron como expositores Néstor Cafferatta, María Valeria Berros, Luis Lozano, Gonzalo Sozzo, María del Carmen Battaini, Michel Prieur y Jorge Franza, y se transmitió por el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 17/21 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifíquese la participación de Néstor Cafferatta como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Séptimo encuentro: reflexiones finales" realizada el 2 de junio de 2021.

2º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Néstor Cafferatta en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la presente disposición.

3º) Certifíquese la participación de María Valeria Berros como expositora en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Séptimo encuentro: reflexiones finales" realizada el 2 de junio de 2021.

4º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a María Valeria Berros en virtud de la certificación efectuada en el art. 3º de la presente disposición.

5º) Certifícase la participación de Luis Lozano como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Séptimo encuentro: reflexiones finales" realizada el 2 de junio de 2021.

6º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Luis Lozano en virtud de la certificación efectuada en el art. 5º de la presente disposición.

7º) Certifícase la participación de Gonzalo Sozzo como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Séptimo encuentro: reflexiones finales" realizada el 2 de junio de 2021.

8º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Gonzalo Sozzo en virtud de la certificación efectuada en el art. 7º de la presente disposición.

9º) Certifícase la participación de María del Carmen Battaini como expositora en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Séptimo encuentro: reflexiones finales" realizada el 2 de junio de 2021.

10º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a María del Carmen Battaini en virtud de la certificación efectuada en el art. 9º de la presente disposición.

11º) Certifícase la participación de Michel Prieur como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Séptimo encuentro: reflexiones finales" realizada el 2 de junio de 2021.

12º) Certifícase la participación de Jorge Franza como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Séptimo encuentro: reflexiones finales" realizada el 2 de junio de 2021.

13º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Jorge Franza en virtud de la certificación efectuada en el art. 12º de la presente disposición.

14) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 071/21**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**